



----- **SENTENCIA NÚMERO: 463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES).**-----

----- Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a los **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**-----

----- Vistos para resolver los autos del presente expediente número **0703/2018**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) que ejercita *******, a fin de acreditar su Nacimiento y Nacionalidad.**-----

----- **RESULTANDO ÚNICO:** Por escrito fechado el día Ocho de Mayo del año en curso, por la Oficialía Común de Partes adscrita a esta Dependencia compareció ante este H. Juzgado la persona referida anteriormente, promoviendo las presentes Diligencias, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, acompañando la documentación respectiva. Hecho lo anterior, se dió entrada a las presentes Diligencias en cuestión, y en virtud de encontrarse ajustada a derecho se dispuso la radicación y registro de ley en el Libro de Gobierno respectivo; se mandó recibir la Prueba Testimonial, la cual fue desahogada con los resultados que obran en el acta que por tal motivo se levantara. La Representante Social adscrita a esta dependencia desahogó la vista que se le concediera dentro del presente procedimiento, manifestando no tener inconveniente en que se continuara con el mismo y que se resolviera conforme a derecho. Por auto de fecha Veintiuno de Mayo del Dos Mil

Dieciocho, se ordenó dictar la resolución correspondiente al presente asunto, a lo que procede en los términos siguientes.---

----- **CONSIDERANDO PRIMERO:** El Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en su artículo 866 establece que: Se aplicarán las disposiciones de este Título para todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas.-----

----- **SEGUNDO:** El presente asunto se trata de unas Diligencias referidas al inicio de esta sentencia, promovidas por ***** , a fin de acreditar su Nacimiento y Nacionalidad, quien fundó su solicitud en los siguientes hechos:-----

----- 1.- *Tal y como lo acredito con la Constancia de Inexistencia de Nacimiento, expedidas por el Oficiales Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Encargado del Registro Civil, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, la cual hace contar que en Libro de registro de Nacimientos del año 1959 a la fecha, no se encontró registro alguno a nombre de la suscrita ***** , así mismo hago mención que nací el día 5 de Noviembre del año 1959, en este Municipio de Reynosa, Tamaulipas manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mis padres fueron los señores ***** ,---*

----- 2.- *Es el caso C. JUEZ, le manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que por un descuido y grave error de mis padres no fui registrada en tiempo y forma.*-----

----- 3.- *He de manifestarle a Usted, que me veo en la necesidad de promover dichas diligencias para efecto de poder realizar diversos trámites de índole personal, teniendo mi domicilio particular el ***** , en*



esta ciudad de Reynosa,
Tamaulipas.-----

----- 4.- Debido a las razones señaladas en el cuerpo de la presente demanda, acuso ante su Señoría para efecto de que tenga a bien otorgar las prestes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL A FIN DE ACREDITAR EL NACIMIENTO Y NACIONALIDAD MEXICANA DE LA C. *******,-----

----- 5.- A fin de acreditar lo anteriormente expuesto, además de los documentos anexados, solicito a Usted C. **JUEZ DE LO FAMILIAR**, me sea recibida la Declaración Testimonial de los testigos que presentare el día y hora que al efecto se señale par recabar dicho testimonio, al tenor del interrogatorio que me permito anexar a la presente demanda.-----

----- Y para justificar sus argumentos, la promovente ofreció como material probatorio el siguiente:-----

----- a).- **Documentales Públicas**, que las hace consistir en: **1.-**

Constancia de Inexistencia de Nacimiento a nombre de

*****, expedida por el C. Oficial Tercero del

Registro Civil de esta Ciudad, en fecha Ocho de Mayo del dos

mil dieciocho. **2.-** Constancia de Inexistencia de Nacimiento a

nombre de ***** , emitida por el C. Oficial

Primero del Registro Civil de esta Ciudad, en fecha Dos de

Mayo del Dos Mil Dieciocho.- **3.-** Constancia de Inexistencia de

Nacimiento a nombre de ***** , expedida en

fecha Ocho de Mayo del año en curso, por el C. Oficial Cuarto

del Registro Civil de esta Ciudad. **4.-** Constancia de Inexistencia

de Nacimiento a nombre de ***** , expedida

en fecha Ocho de Mayo del presente año, por el C. Oficial

Segundo del Registro Civil de esta Ciudad.- A las anteriores

documentales dado que fueron expedidas por funcionario digno de fe se les concede valor probatorio pleno sobre la base de los numerales 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- **b).- Testimonial,** a cargo de

*****,

quienes comparecieron ante este H. Juzgado el día Veintiuno de Mayo del Dos Mil Dieciocho, y depusieron al tenor del interrogatorio que se les formuló previa calificación que se hiciera del mismo en términos de ley, se les tuvo contestando el interrogatorio calificado de legal, exponiendo lo siguiente:-----

----- **DECLARACIÓN DE *****:-** Estas

preguntas son de oficio.- Manifiesta la compareciente que es amiga de la promovente, que la promovente no depende de ella, y no tiene interés personal dentro del presente juicio.

INTERROGATORIO DIRECTO:- 1.- QUE DIGA LA TESTIGO SI CONOCE A LA C. *****

CONTESTO.- SI. 2.- QUE DIGA LA TESTIGO DESDE CUANDO CONOCE A LA C. ***.**

CONTESTO.- DESDE HACE TREINTA AÑOS. 3.- QUE DIGA LA TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA QUE LA C. *** , UTILIZA OTRO**

NOMBRE DIFERENTE. CONTESTO.- NO. 4.- QUE DIGA LA TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA LA FECHA DE NACIMIENTO DE LA C. ***.**

CONTESTO.- SI. 5.- QUE DIGA LA TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA EL LUGAR DE NACIMIENTO DE LA C. ***.**

CONTESTO:- CHIAPAS. 6.- QUE DIGA LA TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE



CONSTA EL NOMBRE DE LOS PADRES DE LA C.
***** . **CONTESTO:- NO. 7.-** QUE DIGA LA
TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA
SI FUE REGISTRADA LA C. ***** , ANTE
ALGUNA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL. **CONTESTO.-**
NO SABRÍA CONTESTARLE POR QUE YO LA CONOCIA
AQUÍ EN REYNOSA. QUE DIGA LA TESTIGO LA RAZÓN
DE SU DICHO. CONTESTÓ:- Porque yo tengo amistad con
ella desde hace mucho tiempo.-----

----- **DECLARACIÓN DE *****.**

Estas preguntas son de oficio.- Manifiesta el compareciente
que es amigo de la promovente, que no depende
económicamente de ella, y no tiene interés personal dentro
del presente juicio. **INTERROGATORIO DIRECTO:- 1.-**
QUE DIGA LA TESTIGO SI CONOCE A LA C.
***** **CONTESTO.- SI. 2.-** QUE DIGA LA
TESTIGO DESDE CUANDO CONOCE A LA C.
***** . **CONTESTO.- YA TIENE BASTANTE**
TIEMPO, COMO MAS DE VEINTE AÑOS 3.- QUE DIGA LA
TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA
QUE LA C. ***** , UTILIZA OTRO NOMBRE
DIFERENTE. **CONTESTO.- NO. 4.-** QUE DIGA LA
TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA
LA FECHA DE NACIMIENTO DE LA C.
***** . **CONTESTO.- NO. 5.-** QUE DIGA LA
TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA
EL LUGAR DE NACIMIENTO DE LA C.
***** . **CONTESTO:- NO. 6.-** QUE DIGA LA
TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA
EL NOMBRE DE LOS PADRES DE LA C.
***** . **CONTESTO:- NO. 7.-** QUE DIGA LA
TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA
SI FUE REGISTRADA LA C. ***** , ANTE

ALGUNA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL. **CONTESTO.-**

NO. QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO.

CONTESTÓ:- Porque ya tengo mucho tiempo de conocerla, desde que yo esta chica y me di cuenta de todo.-----

----- Probanza en cuestión a la cual se le concede valor de prueba, conforme en lo dispuesto por los numerales 362 y 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, únicamente para acreditar que los deponentes conocen a la promovente *****.-----

----- **TERCERO:** Continuando con la secuela procesal, cabe destacar que el artículo 876 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado de Tamaulipas dispone que: *“La información ad perpetuam solamente se tramitará cuando no tenga interés más que el promovente, y se trate: I.- De justificar un hecho o acreditar un derecho, II.- Cuando se pretenda demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio de un inmueble; y, III.- Cuando se trate de comprobar la posesión de un derecho real. En todos los casos, la información se recibirá con citación del Ministerio Público, quien podrá repreguntar a los testigos y tacharlos por circunstancias que afecten su credibilidad...”*; ahora bien, en el caso en estudio, la promovente C. ***** , formuló su solicitud respecto a la disposición legal anteriormente citada, solicitando la intervención judicial, promoviendo las presentes Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam) a fin de acreditar su Nacimiento y Nacionalidad, por lo cual, analizadas y valoradas las probanzas ofrecidas por la accionante, aunado al desahogo de la vista que se le diera a la Representante Social adscrita a



esta dependencia, quien expresó se resolviera el presente negocio conforme a derecho, y especialmente tomando en consideración el resultado de la Prueba Testimonial que obra en las respectivas actas que por tal motivo se levantarán, de las cuales se desprende que los deponentes fueron coincidentes en declarar que sí conocen a la promovente *****; más sin embargo, el primer testigo declara que el lugar de nacimiento de la antes mencionada lo fue en el Estado de Chiapas, cuando la accionante refirió en su promoción inicial haber nacido en ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, de igual manera declara no saber el nombre de los padres de la referida promovente. Así mismo el segundo de los testigos declaró no saber la fecha de nacimiento de la C. ***** ni tampoco le consta el lugar de nacimiento, ni el nombre de las padres de la referida actora. De lo cual se desprende que éstos son omisos en precisar las circunstancias de tiempo, lugar y modo, en que se suscitó el hecho que pretende acreditar la señora *****, toda vez que ninguno de los testigos especifican el día y hora en que ocurrió el nacimiento de la referida promovente, máxime que si bien es cierto se infiere de sus declaraciones que conocen a la accionante, sin embargo los testigos al momento de dar sus generales manifestaron tener la edad de 50 y 35 años de edad, cuando la promovente refiere tener la edad de 58 años, es decir, a éstas no les puede constar el nacimiento y

nacionalidad de la C. ***** , puesto que dichas testigos son menores que la última mencionada, por lo que no es posible tener por acreditado el Nacimiento y Nacionalidad de la misma, ya que al examinar a los testigos en comento, sus declaraciones no aportan datos relativos al nacimiento de la referida ***** , y que son necesarios para ordenar la inscripción de su nacimiento ante el C. Oficial del Registro Civil correspondiente en esta Ciudad, y los cuales son obligatorios en el contenido del Acta de Nacimiento del registrado, como lo es el año, mes, día, hora y lugar de nacimiento, el sexo, el nombre y apellido que le corresponda sin que por motivo alguno puedan omitirse, además el nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los padres, de los abuelos paternos y maternos, en su caso; en tal sentido, dicha declaración testimonial resulta insuficiente en términos del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, pues la misma no se encuentra robustecida con medios de prueba idóneos, que generen la convicción en la suscrita de que los hechos inquiridos sean ciertos, pues si lo que se indaga es su veracidad a través de la declaración de los testigos, se tiene como presupuesto lógico necesario que los éstos deben afirmar como percibieron el hecho que se intenta probar y en que condiciones objetivas de tiempo, lugar y modo adquirieron conocimiento del mismo, debiendo ser lo más precisos posible, pues de lo contrario, demeritará la credibilidad



de lo afirmado por la promovente, al no aportar a la juzgadora elementos objetivos que evidencien la veracidad de lo narrado en los hechos de su solicitud, siendo el caso que dentro de las presentes diligencias, la prueba testimonial es esencial para acreditar que ocurrió el hecho afirmado por la accionante, y al no reunir ésta los extremos exigidos, resulta carente de valor para justificar el Nacimiento y Nacionalidad de la C.

*****.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que para tener por acreditada una acción o reclamar un derecho es más que indispensable que la parte actora ofrezca las probanzas suficientes para justificar su dicho, las cuales deben ser contundentes y estar relacionadas unas con otras, para que produzcan en determinado momento el ánimo en la Juzgadora y la convicción de que se encuentran debidamente acreditados los elementos base de la acción, y al no ser así, quien esto juzga estima declarar improcedentes las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) que ejercita la C. *****, a fin de acreditar su Nacimiento y Nacionalidad.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado además en lo dispuesto por los artículos 105, 109, 112, 113, 114, 115, 866, 870, 874, 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve.-----

----- **ÚNICO: NO HAN PROCEDIDO** las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) que ejercita la C. *****, a fin de acreditar su Nacimiento y Nacionalidad, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de este fallo.

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada **PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.----- DOY FE.-----

JUEZ

SECRETARIO

----- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.-----
blpm

El Licenciado(a) ALCIRA DEL ANGEL CRUZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución 463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES), dictada el DÍA LUNES, 28 DE MAYO DE 2018, por la C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, constante de DIEZ fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, sus domicilios, y sus demás datos generales, información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.-----

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.